

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 031 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 21 ENE. 2016

VISTO:

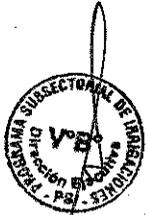
El Informe N° 036-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de enero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

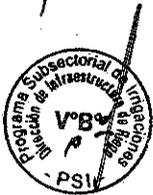
Que, mediante el Oficio N° 1668-2013-MINAGRI-DVM-DIAR/DGIH/DP, de fecha 16 de setiembre de 2013, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica-DGIH (actualmente Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego-DGIAR), en calidad de Secretaria Técnica del Comité Técnico del Fondo MI RIEGO, remite la relación de Proyectos que han resultado aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico, los cuales se detallan en el Anexo adjunto al citado Oficio y entre los cuales figura el Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash";



Que, por el Informe N° 072-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH, de fecha 01 de diciembre de 2015, el Evaluador de Proyectos-PSI de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash", con código SNIP 86439, el mismo que señala, esta compuesto de 04 tomos, conteniendo el Tomo I, el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto General de Obra, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Análisis de Gastos Generales, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra y Cotizaciones; el Tomo II comprende de Topografía, Hidrología y Agrología, Geología y Geotecnia, Mecánica de Suelos, Sismicidad, Ingeniería del Proyecto, Vulnerabilidad y Riesgo e Impacto Ambiental; el Tomo III, de 20 Planos de obra, el Tomo IV, de 21 Planos de obra, y el Tomo V, de 22 Anexos, además de señalar que se acompañan al citado expediente técnico el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 348-2014-ANC, Resolución de Dirección General de fecha 20 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante la cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, constancia de disponibilidad del Recurso Hídrico N° 005-2014-ANA-AAA-VIM-ALA-HUARI, y Formatos F15 y F-16, entre otros documentos;



Que, en el citado Proyecto, indica el Evaluador de Proyectos-PSI, se plantea la construcción de 03 presas de enrocado (Atococha, Quinuacocha y Yanacocha), y cada represamiento señala, tendrá las estructuras conexas siguientes: construcción de una tubería de acero de 12" de diámetro como descarga de fondo, revestida de concreto armado, construcción de una caseta de válvulas, para el control del caudal de salida, construcción de un aliviadero capaz de desaguar un caudal en un periodo de máximas avenidas, con un periodo de retorno de 100 años, construcción de una bocatoma de captación con un caudal de 0.370 m3/s y un caudal máximo de 8.8 m3/s, en periodo de máximas avenidas (t=100 años), y la construcción de una línea de conducción de 8Km, constituida por una tubería perfilada PVC (tecnología RIB LOC), la cual señala, constara de las obras de arte que se detallan el cuadro que acompaña a su informe;



Que asimismo manifiesta, que el presupuesto del Proyecto asciende a la suma de S/. 15' 600, 259.15, monto que incluye el costo directo, gastos generales, utilidad, el IGV, y supervisión, y se encuentra registrado en el Banco de Proyecto del MEF con código SNIP 86439, siendo la Unidad Evaluadora la OPI del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que indica, ha sido actualizado, verificándose las metas y el presupuesto del perfil y Expediente Técnico, realizándose el registro de variaciones en la fase inversión, F-16, y el informes de consistencia F-15; finalmente otorga conformidad técnica al citado Expediente Técnico, solicitando continuar con su trámite de aprobación;



Que, por el Memorando N° 0036-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 14 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash", el mismo que consta de 05 archivadores de palanca, mas 03 CD;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 031 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP – 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM, de fecha de registro 13 de enero de 2016, en el cual consta el monto de inversión del Proyecto, a precio de mercado modificado en la suma de S/. 15' 600,259.15, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Anra-Cascay, distrito de Anra, provincia de Huari, región Ancash", con Código SNIP N° 86439, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 15' 600,259.15, (Quince Millones Seiscientos Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve y 15/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de octubre de 2015, y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que consta de 05 (cinco) Tomos mas 03 CD, compuestos entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto General de obra, Planilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Análisis de Gastos Generales, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Programación de obra, Cotizaciones, Topografía, Hidrología y Agrología, Geología y Geotecnia, Mecánica de Suelos, Sismicidad, Ingeniería del Proyecto, Vulnerabilidad y Riesgo e Impacto Ambiental, 41



Planos de obra, y 22 Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General de fecha 20 de noviembre de 2015.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar por el estricto cumplimiento de las observaciones planteadas al Proyecto por la Dirección Desconcentrada de Cultura-Ancash, a través del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos CIRA N° 348-2014-ANC.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo